



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº **267**

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, **12 JUL. 2019**

VISTOS:

El Oficio N° 173-2019 INABIF/UDIF-CEDIF SJT de la Directora del Centro de Desarrollo Integral de la Familia - CEDIF San Judas Tadeo - Lima, el Memorandum N° 884-2019/INABIF-UDIF de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias, el informe N° 189-2019/INABIF-UA-SUPH de la Sub Unidad de Potencial Humano y el Informe N° 380 -2019/INABIF-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 173-2019 INABIF/UDIF-CEDIF SJT con fecha de recepción 19 de junio de 2019, la servidora CAP Teresa Ysabel Cajahuaringa Vidal, directora del CEDIF San Judas Tadeo - Lima, solicitó a la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias - UDIF, la autorización de vacaciones por 15 días, a partir del 12 al 26 de julio de 2019. Asimismo, comunicó que por el período referido, la servidora CAP Reyna Milagros Tovar Tovar, Especialista Social II, asumirá las funciones de la Dirección del referido CEDIF en tanto dure su período vacacional;

Que, mediante Memorandum N° 884-2019/INABIF-UDIF de fecha 20 de junio de 2019, la directora de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias- UDIF, remitió a la Sub Unidad de Potencial Humano el Oficio de la servidora CAP. Teresa Ysabel Cajahuaringa Vidal, directora del CEDIF San Judas Tadeo - Lima, mediante el cual solicitó 15 días de vacaciones del 12 al 26 de julio de 2019; Asimismo, señala que las funciones de la Dirección del referido CEDIF estarán a cargo de la servidora CAP Reyna Milagros Tovar Tovar, Especialista Social II;

Que, la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un servidor CAP para que asuma temporalmente funciones de responsabilidad directiva bajo la modalidad de encargo, está amparada en lo dispuesto en el numeral V de la Directiva Específica N° 003-2013-INABIF-DE "Lineamientos para el desplazamiento de Personal bajo la Modalidad de Encargo", aprobada por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 765 del 16 de setiembre de 2013, y el artículo 25 del Reglamento Interno de Trabajo del INABIF, aprobado por Resolución Presidencial N° 351 de fecha 29 de octubre de 2001, modificado por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 320 de fecha 11 de abril de 2013;



Que, mediante el Informe N° 189-2019/INABIF-UA-SUPH de fecha 28 de junio de 2019, la Sub Unidad de Potencial Humano concluyó que en mérito de la propuesta formulada por la directora de la UDIF, contenida en el Memorándum N° 884-2019/INABIF.UDIF de fecha 20 de junio de 2019, es procedente formalizar la encargatura de la servidora CAP Reyna Milagros Tovar Tovar, Especialista Social II, en las funciones de la Dirección del CEDIF San Judas Tadeo - Lima, del 12 al 26 de julio de 2019, en aplicación de la Directiva Especifica N° 003-2013/INABIF.DE "Lineamientos para el Desplazamiento de Personal bajo la modalidad de Encargo";

Que, mediante Informe N° 380-2019/INABIF-UAJ de fecha 5 de julio de 2019, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal, considerando procedente formalizar la Resolución de Dirección Ejecutiva, mediante la cual se encargue temporalmente las funciones de la Dirección del CEDIF San Judas Tadeo - Lima de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias - UDIF del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar -INABIF, a la servidora CAP. Reyna Milagros Tovar Tovar, Especialista Social II, por 15 días, a partir del 12 al 26 de julio de 2019;

Con las visaciones de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias, de la Unidad de Administración, de la Sub Unidad de Potencial Humano y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por la Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP, modificado por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP, y la Resolución Ministerial N° 185-2019-MIMP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ENCARGAR temporalmente a la servidora CAP Reyna Milagros Tovar Tovar, Especialista Social II, las funciones de la Dirección del CEDIF San Judas Tadeo - Lima de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, por 15 días, a partir del 12 al 26 de julio de 2019, en tanto dure el período vacacional de la directora titular.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Sub Unidad de Administración Documentaria de la Unidad de Administración, notificar la presente Resolución a la servidora Reyna Milagros Tovar Tovar y a las unidades orgánicas del INABIF para los fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese.

Mg. JESSYCA DIAZ VALVERDE
Directora Ejecutiva (c)
Programa Integral Nacional para el
Bienestar Familiar - MIMP

